



# Jornadas de movilidad de estudiantes y personal de educación superior entre países del programa y asociados

Valencia, 17-18 de junio de 2015





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



Erasmus+

# LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PAÍSES ASOCIADOS

Rosa Asenjo Orive  
Unidad de Educación Superior



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



Erasmus+

# ÍNDICE

1. El Acuerdo Interinstitucional en Erasmus+
2. Especificidades del Acuerdo Interinstitucional entre países del programa y asociados
3. Estructura del Acuerdo Interinstitucional entre países del programa y asociados



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



Erasmus+

## El Acuerdo Interinstitucional en Erasmus+

- Dentro del Programa Erasmus+ el acuerdo interinstitucional es el documento previo en el que dos o más instituciones educativas establecen los términos de cooperación e intercambio de acuerdo con los principios del Programa.
- En el caso de Educación Superior es siempre obligatorio para movilidades de estudiantes para estudios y de personal para docencia.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



Erasmus+

## Especificidades del Acuerdo Interinstitucional entre países del programa y asociados

- Los All deben reflejar lo indicado en la solicitud que se ha evaluado en cuanto a actividades, presupuesto y calidad de la propuesta para cada país asociado.
- El All es el documento fundamental que establece los mecanismos de cooperación para el intercambio de estudiantes y/o personal, por lo que debe ser lo más detallado, preciso y completo posible.
- Las instituciones que lo firman se comprometen a respetar la calidad de los **principios de la Carta Erasmus de Educación Superior** en todos los aspectos relacionados con la organización y la gestión de la movilidad, en particular el reconocimiento de créditos (o equivalente) concedidos a los estudiantes por la institución socia.
- Las instituciones también se comprometen a gestionar los fondos adjudicados a través de Erasmus+ de manera segura y transparente.
- La plantilla recoge los **requisitos mínimos** que se han de cumplir en todos los All. Las instituciones podrán añadir cláusulas que reflejen con mayor exactitud la naturaleza de la colaboración entre las instituciones.

Se recuerda que en la Convocatoria 2015 no se pueden llevar a cabo movilizaciones de estudiantes para prácticas ni movilizaciones de personal invitado de empresas.

# Estructura del Acuerdo Interinstitucional entre países del programa y asociados

A. Información sobre las instituciones de Educación superior

B. Número de movilidades por curso académico

- Si el acuerdo se firmara por más de un curso académico, en caso de que se produzcan cambios en los datos de movilidad, los socios se comprometen a modificar la tabla del número de movilidades antes del fin de enero del curso académico precedente.
- Los acuerdos interinstitucionales no son obligatorios en las movilidades de estudiantes para prácticas y de personal para formación. Sin embargo, las instituciones podrían acordar incluirlas.

C. Competencias lingüísticas recomendadas

- La institución de envío, de acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar el apoyo necesario para que sus candidatos posean las competencias lingüísticas recomendadas cuando inicien su periodo de estudios o docencia.
- *Nivel mínimo recomendado para movilidades de estudiantes para estudios: B1*
- *Nivel mínimo recomendado para movilidades de personal para docencia: B2*



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



Erasmus+

## Estructura del Acuerdo Interinstitucional entre países del programa y asociados

D. Respeto a los principios fundamentales y a otros requisitos de movilidad

- Las instituciones de Educación superior ubicadas en un país del programa Erasmus+ deberán respetar los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior que les ha sido concedida.
- Las instituciones de Educación superior ubicadas en un país asociado de Erasmus+ se adherirán a dichos principios al firmar el Acuerdo.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



Erasmus+

## Principios a respetar (I)

- Respetar plenamente los principios de no discriminación y promover y garantizar la igualdad de acceso y de oportunidades a los participantes provenientes de todos los niveles sociales, en particular a los grupos en riesgo de exclusión social.
- Aplicar un proceso de selección justo, transparente y documentado, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los participantes elegibles para realizar las movilidades.
- Garantizar el reconocimiento académico de los estudiantes en las actividades de movilidad de estudios completadas satisfactoriamente, y, cuando sea posible, en movilidad de prácticas.
- No cobrar tasas académicas, administrativas, de exámenes o de acceso a los servicios de laboratorio y biblioteca, a los estudiantes entrantes en caso de movilidad para la obtención de créditos académicos. No obstante, se les podrá solicitar el pago de tasas de escasa cuantía en las mismas condiciones que los estudiantes locales, por conceptos como el seguro, la afiliación a asociaciones de estudiantes o el uso de materiales diversos.

## Principios a respetar(II): Antes de la movilidad

- Proporcionar información sobre los cursos con suficiente antelación respecto a los periodos de movilidad, de manera que resulte transparente para todas las partes y permita a los estudiantes participantes en la movilidad estar correctamente informados en su elección de los cursos que vayan a realizar.
- Asegurarse de que los participantes salientes estén bien preparados para la movilidad, incluyendo la competencia lingüística en el nivel que sea necesario.
- Garantizar que la movilidad de los estudiantes y del personal con fines de estudios o formación se hagan sobre la base de acuerdos de aprendizaje o de movilidad, respectivamente, validados previamente por las instituciones o empresas de origen y de acogida y los participantes en la movilidad.
- Proporcionar asistencia para la obtención de visados, cuando sea necesario, a los participantes entrantes y salientes. Los gastos incurridos para la obtención de visados podrán ser cubiertos con las ayudas de movilidad.
- Proporcionar asistencia para la contratación de seguros, cuando sea necesario, a los participantes entrantes y salientes. La institución ubicada en el país asociado informará a los participantes de aquellos casos en los que no se proporcione cobertura de forma automática. Los gastos de contratación de seguros podrán ser cubiertos con la partida de apoyo organizativo.
- Proporcionar orientación a los participantes entrantes para encontrar alojamiento.

## Principios a respetar (III): Durante y después de la movilidad

- Garantizar la igualdad de trato académico y los servicios entre los estudiantes y el personal locales y los participantes entrantes, integrar a estos últimos en la vida cotidiana de la institución, disponer para ellos de sistemas de tutoría y apoyo y proporcionarles ayuda lingüística adecuada.
- Aceptar que todas las actividades indicadas en el acuerdo de aprendizaje cuenten para obtener la titulación, siempre que hayan sido completadas satisfactoriamente por los estudiantes que participen en la movilidad.
- Proporcionar a los participantes entrantes y a sus instituciones de envío, sin coste alguno, certificaciones en inglés o en el idioma de la institución de envío que contengan una relación completa, exacta y puntual de sus resultados al final del periodo de movilidad.
- Apoyar la reintegración de los participantes en la movilidad y darles la oportunidad, a su regreso, de contribuir con su experiencia en beneficio de la institución y de sus compañeros.
- Garantizar que sean reconocidas al personal las actividades de enseñanza y formación que, sobre la base de un acuerdo de movilidad, hayan llevado a cabo durante su periodo de movilidad.

# Estructura del Acuerdo Interinstitucional entre países del programa y asociados

## E. Otros requisitos adicionales

- Se pueden acordar otros requisitos relacionados con aspectos académicos u organizativos, por ejemplo: los criterios de selección para estudiantes y personal, las medidas para preparar, recibir e integrar a los estudiantes y/o al personal, incluyendo la preparación cultural previa a las actividades de movilidad, las herramientas con las que realizar el reconocimiento, etc.
- Especificar si las instituciones disponen de las infraestructuras necesarias para acoger a estudiantes y personal con discapacidad (necesidades especiales).

## F. Calendario

- Plazo para que la institución de acogida reciba solicitudes o información de los estudiantes seleccionados
- Plazo para que la institución de acogida dé a conocer su decisión
- Plazo para que la institución de acogida emita el Certificado académico (no debería exceder cinco semanas una vez finalizado el proceso de evaluación)
- Plazo para que las instituciones modifiquen o pongan fin al acuerdo

# Estructura del Acuerdo Interinstitucional entre países del programa y asociados

## G. Información

### 1. Sistemas de calificación de las instituciones

Se recomienda que las instituciones de acogida proporcionen una distribución estadística de las notas según la descripción contenida en la Guía de uso del *ECTS*

### 2. Visado

Las instituciones de envío y de acogida proporcionarán asistencia, cuando sea necesario, para que los participantes entrantes y salientes obtengan visados. Se indicarán las personas de contacto.

### 3. Seguros

Las instituciones de envío y de acogida proporcionarán asistencia para la contratación de seguros a los participantes entrantes y salientes.

La institución de acogida informará a los participantes en la movilidad de aquellos casos en los que no se proporcione cobertura de forma automática. Se indicarán las personas de contacto.

### 4. Alojamiento

La institución de acogida proporcionará asistencia a los participantes entrantes a la hora de encontrar alojamiento. Se indicarán las personas de contacto.

Firmas



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



Erasmus+

# Gracias por su atención

**Servicio Español para la Internacionalización  
de la Educación (SEPIE)**

[www.sepie.es](http://www.sepie.es) / [sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es)

[www.erasmusplus.gob.es](http://www.erasmusplus.gob.es)

 [@sepiegob](https://twitter.com/sepiegob)